

RECURSO DE RECLAMACIÓN 51/2022-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 221/2021

RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio SAP/CJ/219/2022 y anexo de Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de México, en representación del Poder Legislativo de la entidad.	4961

Las documentales se recibieron el dieciocho de marzo de dos mil veintidós en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del buzón judicial. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de México, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 305¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁴ y artículo noveno⁵ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de

¹ **Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles

³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...)

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 51/2022-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 221/2021

la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 51/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 118427

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/03/2022T16:01:53Z / 23/03/2022T10:01:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	69 b6 62 d3 35 37 59 3d f2 40 4c 13 e2 28 bc 90 4c 63 c6 38 74 67 17 84 8f 3f 4f 35 fd 39 21 b5 fa 89 ab ae 03 d9 21 5a 7b 8b f8 71 60 de 68 fe 8c 50 30 38 5d 63 d7 d0 0e 2d 6b 40 99 bf 85 11 2d 08 56 dc 54 5c c2 15 88 73 6e 43 88 03 4c 2a 0c 25 38 e7 64 88 a3 63 a2 4e dd 5e f1 86 52 f2 14 5a b9 94 b8 a9 11 be 9d 20 f6 c7 15 4a 1a b6 05 ac 2a fe 89 ee 07 dc e7 23 0c 62 e6 c1 ed a3 4b 5c b1 7e 96 aa c0 9f 6b 82 c4 18 02 43 c7 64 7f 7a 90 2f 28 3c 25 5d d0 58 3f dd f8 69 e8 cc 77 13 b4 f4 22 f1 95 c4 c2 01 e0 46 f5 f1 9c df 00 27 ab e2 27 97 c2 93 ee 8d 65 49 fe 4f 56 38 13 4b 84 22 00 d9 dd bf e6 87 83 5a d1 54 80 24 82 7c 72 d7 dc e0 a8 48 fa 5d 6b a4 f6 ec 2d 31 fc d5 f6 17 32 a8 a7 62 63 da d2 5b 96 df ef f6 0c b1 4d c1 13 c6 66 61 65 ca 6e 5c 68 4f cb 9b			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/03/2022T16:01:53Z / 23/03/2022T10:01:53-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/03/2022T16:01:53Z / 23/03/2022T10:01:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4545117			
	Datos estampillados	942EB99171DA2504E5154FEA3F40D7B4E7F20F5E1C90379B22E6D33DD2E248F3			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2022T20:27:11Z / 22/03/2022T14:27:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6e 7c 5f f7 bc 75 59 6d 22 24 67 c5 49 68 87 12 3a 1d 1e bc c8 12 da b3 97 ba 80 12 ee 82 68 24 f8 77 46 c4 a7 46 b5 b1 86 b6 39 79 b8 a0 da c2 a3 3c 20 32 cb 12 e9 dd 2e df a7 c4 fc 09 10 32 a2 79 29 a1 c5 44 86 91 6e 60 2d b8 3e dd 88 a2 7d b7 91 38 84 4b f7 6d 26 e3 6e 0c 05 a8 0f a4 d5 70 dc 5e 8a e5 ae fe 77 49 20 bf 45 b3 a6 ab 04 7a ad 72 b6 c5 00 09 dc 44 5c ef 87 4c 85 ca 1f ae a0 6a e3 5e 73 74 2c e5 57 6f aa ad ce 60 89 63 5b c0 bd 25 f2 99 a9 e3 56 d0 a4 87 cb 87 b2 a3 be bf e9 cd e1 f3 69 cf cc f2 3d b7 ca 7a 2d da 38 db 1e 3a f0 d3 c7 75 b8 fa ef 03 c2 7a 83 80 b6 dc f5 aa 72 41 ff 26 dc 24 7a 2e b8 f9 82 c3 1c 35 5e 09 da e8 f5 d8 fc 57 bf c8 64 a3 3f 41 23 0d ed c5 73 7a a2 0b 6c 8a be ef 3f f7 41 ed 0a 8b c6 99 e1 c7 29 9d c7 b0 a7 35 1a d4			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2022T20:27:11Z / 22/03/2022T14:27:12-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2022T20:27:11Z / 22/03/2022T14:27:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4543039			
	Datos estampillados	5546279F34E053A9FBAB3C2206219C8D8B67A59A8E89F302090FB48EABBA5AB1			